

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000012

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0002079

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de agosto de 1992, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia SERCO SERVICIOS CONTABLES COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el doctor Alejandro Ponce Henriques, en su calidad de Gerente de la compañía, con su patrocinio, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-308-IL de julio 7 de 1992;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-278 del 8 de setiembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR; a) ✓ el aumento de capital de la Compañia SERCO SERVICIOS CONTABLES COMPAÑIA LIMITADA por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en tres mil participaciones de mil sucres cada una; y, b) ✓ la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-2-1- 0002079

Compañía: SERCO SERVICIOS CONTABLES COMPAÑIA LIMITADA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de noviembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

19 SEP 1976

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/CI  
DL:RMA  
Exp. No. 23009-76

Queda inscrita esta Resolución de fojas 26.912 a 26.913, Número 10.029 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 18.630 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte i ocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 26.992 del Registro Mercantil de 1.976; y, - 15.447 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veinte i ocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

